



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº 458/12

Sucre, 29 de agosto de 2012

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, con registro Nº CDE1-142, de 20 de agosto de 2012 ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, Nota Despacho Nº 0831/2012 de 17 de agosto de 2012, suscrita por el Arq. Moisés R. Torres Chive Alcalde Municipal de Sucre, solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento y consideración del **Contrato Administrativo Nº 103/2012 "Construcción Obra Fina Aulas U. E. Libertad De Las Américas"**, a los fines previstos en el Art. 12, Numeral 11) de la Ley de Municipalidades.

Que, el Sub Alcalde del Distrito 2, Lic. Santiago Ticona Y., mediante Nota Sub Alcaldía D-2 Cite Nº 0958/12 de 25 de junio de 2012, conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Especificaciones Técnicas, Planos, Descripción de Proyecto, Certificación Presupuestaria y otros documentos, solicita a la Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional y Empleo del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, el Inicio del Proceso de Contratación del Proyecto **"Construcción Obra Fina Aulas U. E. Libertad De Las Américas"**, con un **Precio Referencial de Bs. 319.403,26**, definiendo como Método de Evaluación de propuestas: CALIDAD, PROPUESTA TÉCNICA Y COSTO.

Que, el Director de Contrataciones del G.A.M.S en su condición de Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. 0181, mediante Resolución RPA- ANPE Nº 42/2012 de 09 de julio de 2012, APRUEBA el Documento Base de Contratación (DBC) y AUTORIZA el INICIO del proceso de contratación del proyecto: **"Construcción Obra Fina Aulas U. E. Libertad De Las Américas"**, entre otros, en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria el 09 de julio de 2012 en SICOES, con número de confirmación: 855062, Código Interno 136/12, **CUCE: 12-1101-00-320797-1-1**, (Primera Convocatoria) con Precio Referencial de Bs. 319.403,26, designando la Comisión de Calificación mediante CITE RPA-ANPE comisiones Nº 145/12 de 12 de julio de 2012.

Que, la Comisión de Calificación designada para el efecto, luego de evaluar y calificar las propuesta presentadas por los proponentes, evidenciándose la participación de **CUATRO (4) proponentes** interesados que presentaron su propuesta, tal como consta en el Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de 19 de julio de 2012 y conforme prevé el art. 38 del D.S. 0181, presentó su **INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN** de 19 de julio de 2012 que **RECOMIENDA ADJUDICAR** la ejecución de la obra: **"Construcción Obra Fina Aulas U. E. Libertad De Las Américas"**, al proponente **Ernesto Patiño Campos** de la Empresa Constructora E.P.C. **"PATIÑO"**, con un **costo de Bs. 318.862,44 (BOLIVIANOS TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS CON 44/100)**, con un plazo de ejecución de **CINCUENTA (50) DÍAS CALENDARIO**.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) conforme prevé el art. 34 del D.S. No. 0181, mediante Resolución Expresa de Adjudicación RPA-ANPE Nº 243/12 de 25 de julio de 2012, APRUEBA el Informe de la Comisión de Calificación de 19 de julio de 2012 y **ADJUDICA** el Proceso de contratación del proyecto: **"Construcción Obra Fina Aulas U. E. Libertad De Las Américas"**, al proponente **Ernesto Patiño Campos** de la Empresa Constructora E. P. C. **"PATIÑO"**, con un **costo de Bs. 318.862,44 (TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS CON 44/100 BOLIVIANOS)**, con un plazo de ejecución de **CINCUENTA (50) DÍAS CALENDARIO**.

Que, el proceso de contratación del Proyecto **"Construcción Obra Fina Aulas U. E. Libertad De Las Américas"**, se llevó adelante previa verificación de la existencia de recursos, proyecto que se encontraba inscrito en el POA y Presupuesto Primer Reformulado de la gestión 2011 registrado en SIGMA según **Certificación** de Ejecución de Gastos de 8 de mayo de 2012, con Prev. Nº 04707, con Código SISIN A019069500000, Categoría Programática 21 0135 000, Fuente 41, Org. Fin. 119, Partida de Gasto 42230 "Otras Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado" con total autorizado de Bs. 319.000.- (TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL 00/100 BOLIVIANOS), Certificación Presupuestaria que ha sido debidamente actualizada con Preventivo No. 011656 de 07 de agosto de 2012, conforme al Segundo Reformulado del POA y Presupuesto Gestión 2012, con un total autorizado de Bs. 319.500,00 (TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS 00/100 BOLIVIANOS).



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2 de 3
RAM 458/12

Que, según Descripción del Proyecto, "**Construcción Obra Fina Aulas U. E. Libertad De Las Américas**", se encuentra ubicado en las calles Nazaret, Av. La Plata y calle Los Pinos, correspondiente a la Junta Vecinal Villa Margarita, del Distrito Municipal N° 2, beneficiando a 569 familias y tiene el objetivo de dotar a los alumnos de la Unidad Educativa un espacio de aprendizaje adecuado a partir de la implementación de las cuatro (4) aulas para el nivel secundario. La edificación se encuentra en dos (2) niveles con una superficie total de construcción de 469,56 m². El proyecto será emplazado en propiedad municipal, en el área de equipamiento del loteamiento aprobado en fecha 9 de febrero de 1988, en la Unidad Educativa que se encuentra plenamente consolidada, tal como lo evidencia la certificación de uso de suelo contenida en informe N° 040/12 de 23 de febrero de 2012 emitida por el Responsable de Mapoteca Arq. Marco A. Arancibia A. con el V° B° del Director de Regularización y Administración Territorial (DRAT) Arq. Efraín Balcera Flores.

Que, de conformidad a lo establecido en el art. 37 y siguientes del Decreto Supremo N° 181, la Dirección Jurídica elaboró el **Contrato administrativo No. 103/12** para la ejecución de la Obra "**Construcción Obra Fina Aulas U. E. Libertad De Las Américas**", cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo estos los siguientes:

Documento Base de Contratación de fs. 103 a fs.231
Certificación Presupuestaria de inicio de proceso a fs. 087
Certificación Presupuestaria Actualizada a fs. 087A
Especificaciones Técnicas de fs. 033 a fs. 064
Certificación de Uso del Suelo a fs. 90
Descripción del Proyecto de fs. 96 a fs. 098
Número de Identificación Tributaria a fs. 353
Registro de Beneficiarios del Sigma a fs. 354
Certificado de Solvencia Fiscal a fs. 356
Certificación de No Adeudo a la AFP a fs. 352
Registro de Comercio de Bolivia a fs. 351
Garantía de Correcta Inversión de Anticipos (NO CONSIGNA ANTICIPO)
Garantía de Cumplimiento de Contrato (solicitud de Retención del 7%) a fs. 357

Que, asimismo independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 181 y su Reglamentación:

Solicitud de Autorización de Inicio de Proceso de Contratación a fs. 101
Confirmación de Publicación del Proceso de Contratación a fs. 234
Aprobación del Documento Base de Contratación a fs. 102
Designación de la Comisión de Calificación a fs. 235
Acta de Cierre de Presentación de Propuestas a fs. 236
Resumen de Descalificación de Proponentes a fs. 329
Informe de la Comisión de Calificación de fs. 341 a fs. 342
Evaluación de Propuestas Técnicas de fs. 331 a fs. 333
Resolución Expresa de Adjudicación de fs. 345 a fs. 346
Formulario de Presentación de Propuestas a fs. 326
Garantía de Seriedad de Propuestas a fs. 237
Documentación de la Propuesta Técnica y Económica fs.237 a fs. 324

Que, el Decreto Supremo N° 29565 aclara y amplía el objeto del gasto que deben ejercer los Gobiernos Municipales con los recursos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos – IDH, disponiendo en su art. 2, numeral 5 (**Infraestructura**), que los Gobiernos Municipales, destinarán recursos IDH en: "**CONSTRUIR, EQUIPAR Y MANTENER LA INFRAESTRUCTURA EN LOS SECTORES DE EDUCACIÓN, salud, micro riego, caminos vecinales, vías urbanas, cordones, aceras, saneamiento básico, mantenimiento de desagües pluviales, ampliación de redes de desagüe pluvial, mantenimiento y canalización de torrenteras**".

Que, el H. Concejo Municipal de Sucre en fecha 08 de junio de 2011 ha sancionado la **Ley N° 001/2011** que marca el **Inicio del Proceso Autonomo Municipal**, Ley que fue promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011 y publicada por el medio de comunicación del Correo Del Sur el 18 de julio de 2011, la misma que en su Art. 6 dispone lo siguiente: "**A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.**"



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 3 de 3
RAM 458/12

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 Numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.


POR TANTO:


EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

- Art.1º** APROBAR la suscripción del **Contrato Administrativo N° 0103/2012**, de 9 de agosto de 2012, entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por el Arq. Moisés Rosendo Torres Chivé, Lic. Rafael Rolando Rodríguez Gómez e Ing. Iván Omar Flores Rejas, en su condición de Alcalde Municipal, Oficial Mayor Administrativo y Financiero y Oficial Mayor Técnico respectivamente y la empresa unipersonal **Constructora E. P. C. Patiño**, legalmente representado por su propietario Sr. Ernesto Patiño Campos, para la ejecución de la Obra: "**Construcción Obra Fina Aulas U. E. Libertad De Las Américas**"; de acuerdo a las características técnicas, ítems y cantidades consignados en el Objeto del Contrato, con un costo total de **Bs. 318.862,44 (TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS CON 44/100 BOLIVIANOS)**, y con un plazo de ejecución de **CINCUENTA (50) DÍAS CALENDARIO**.
- Art.2º** La calidad de la buena ejecución y supervisión de la obra en estricto acuerdo al Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, será de responsabilidad exclusiva de la Supervisión de Obras, Fiscal de Obras, Oficialía Mayor Técnica y la Sub Alcaldía del Distrito 2.
- Art.3º** Se deja claramente establecido que la designación oportuna del SUPERVISOR Y FISCAL DE OBRAS y la Comisión de Recepción, es de responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva mediante las unidades técnicas correspondientes.
- Art.4º** La Comisión de Recepción, bajo su exclusiva responsabilidad deberá verificar la calidad de la obra, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del Contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 39, del D.S. N° 0181.
- Art.5º** Se deja claramente establecido que el proceso de contratación del proyecto "**Construcción Obra Fina Aulas U. E. Libertad De Las Américas**", la designación de los miembros de la Comisión de Calificación en el Proceso de Calificación de Propuestas, la calidad de ejecución de la Obra, es responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal, del Responsable del Proceso de Contratación, de los Integrantes de la Comisión de Calificación y de sus instancias técnicas correspondientes.
- Art.6º** Se **INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remitir una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados del Proyecto, a los beneficiarios del proyecto, para fines de control y seguimiento.
- Art.7º** Se **INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, para que una vez concluida la ejecución de la obra "**Construcción Obra Fina Aulas U. E. Libertad De Las Américas**", presente Informe Técnico documentado al Pleno del Honorable Concejo Municipal para efectos de fiscalización por la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.
- Art.8º** Remitir una fotocopia de la documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.
- Art.9º** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE


Sr. José Santos Romero Mostacedo
PRESIDENTE H. CONCEJO
MUNICIPAL


Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales
CONCEJAL SECRETARIA H. CONCEJO
MUNICIPAL